



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana a entidades sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 3152 6H1G 0A63 4A4S 197T 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00P7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/2

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Subvenciones que fomenten el fortalecimiento del tejido social y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2020/2
<b>Trámite:</b>	Resolución de concesión/denegación

**Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 ha dictado Resolución en fecha 10/09/2020, del siguiente tenor literal:**

**Asunto:** Concesión/Denegación subvenciones destinadas a financiar los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro en los ámbitos de la cultura, el desarrollo económico y empleo, formación juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud y consumo, participación ciudadana y servicios sociales.

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del TAG Jefe de Sección de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

### HECHOS

**Primero.** - El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 12 de febrero de 2020, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, destinadas a financiar los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro en los ámbitos del desarrollo económico y empleo, formación juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud y consumo, participación ciudadana y servicios sociales.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 43 de fecha 20 de febrero de 2020 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

**Segundo.** - Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 4 de junio de 2020, se presentaron las siguientes:

Expediente	Fecha Registro Solicitud	NIF	Beneficiario
USB/2020/030	24/02/2020	R7800931C	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO

USB/2020/041	25/02/2020	G81157570	ASOCIACION SALUD Y VIDA DE LA SIERRA (ASAVI)
USB/2020/043	26/02/2020	G87408993	ASOCIACION CULTURAL ENKI, INCLUSION Y CULTURA
USB/2020/052	04/03/2020	G86443264	ASOCIACION CEN CON C
USB/2020/053	03/03/2020	G81601791	SOCIEDAD MICOLOGICA DE POZUELO DE ALARCON
USB/2020/055	03/03/2020	G83197913	ASOCIACION CULTURAL CAURO
USB/2020/062	09/03/2020	G82364613	ASOCIACION DE BELENISTAS DE POZUELO DE ALARCON
USB/2020/063	10/03/2020	G81848145	FUNDACION ASPAFES
USB/2020/069	12/03/2020	G86739588	ASOCIACION RED MADRE MADRID
USB/2020/070	12/03/2020	G82289554	AFAN (ASOCIACION FAMILIAS NUMEROSAS POZUELO)
USB/2020/071	17/03/2020	G80457203	ASOCIACION CULTURAL LA POZA
USB/2020/072	17/03/2020	G78055522	ASOCIACION CLUB ALBEDRO
USB/2020/073	18/03/2020	G86657756	ASOCIACION SCOUT CAMELOT DE POZUELO
USB/2020/074	18/03/2020	G82902990	CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCON
USB/2020/075	25/03/2020	G18860643	FUNDACION AGUA DE COCO
USB/2020/092	04/04/2020	G85567279	ASOCIACION IGUALAR
USB/2020/093	04/04/2020	G28303790	ASOCIACION PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFANIAS)

Posteriormente, la HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO presentó el 22/06/2020 escrito desistiendo de su solicitud.

Asimismo, el resto de entidades han subsanado determinados defectos u omisiones, que se han tenido en cuenta en la valoración.

**Tercero.** - En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Participación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido por la Técnico Superior de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Participación el 13 de julio de 2020, en el cual propone otorgar las siguientes puntuaciones:

### 1. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (máx. 20 puntos)

Nº Expdte	Interesado	Antigüedad (hasta 7)		Experiencia (0 a 5)		Voluntarios (0 a 5)		Actividades similares (0 a 3)		TOTAL
		Fecha inscrip	Puntuación	Colaboraciones	Puntuación	Número	Puntuación	Número	Puntuación	
USB/2020/41	ASAVI	2011	4	7	5	2	0	4	3	12
USB/2020/43	ENKI	2016	3	6	4	0	0	2	2	9
USB/2020/52	Cen con C	2012	4	0	0	0	0	1	1	5
USB/2020/53	Micológica	1996	7	1	1	0	0	4	3	11
USB/2020/63	Fundación Aspafes	2014	3	0	0	23	1	3	3	7
USB/2020/70	Familias numerosas	1999	6	5	4	0	0	4	3	13
USB/2020/71	La Poza	1992	7	2	2	0	0	1	1	10
USB/2020/72	Club Albedro	1998	6	4	2	50	3	6	3	14
USB/2020/73	Scouts Camelot	2013	4	4	4	17	1	7	3	12



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana a entidades sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 3152 6H1G 0A63 4A4S 197T 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00P7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/2

USB/2020/74	La Casa de Extremadura	2000	6	2	2	0	0	5	3	11
USB/2020/75	Agua de Coco	2017	3	6	4	100	5	4	3	15
USB/2020/92	Asociación Igualar	2010	4	5	4	12	1	8	3	12
USB/2020/93	AFANIAS	2017	3	0	0	50	3	3	3	9

## 2. VALORACIÓN DEL PROYECTO (máx.80 puntos)

### 2.1 Calidad técnica del proyecto (máximo 40 puntos)

Nº Expdte	Interesado	Objetivos claros y viables (máx. 15 puntos)	Recursos y Metodologías adecuadas (máx. 15 puntos)	Adecuación de los Presupuestos a los objetivos del Proyecto (máx. 10 puntos)	TOTAL
USB/2020/41	ASAVI	15	14	10	39
USB/2020/43	ENKI	15	14	10	39
USB/2020/52	Cen con C	15	13	9	37
USB/2020/53	Micológica	15	12	9	36
USB/2020/63	Fundación Aspafes	15	14	10	39
USB/2020/70	Familias numerosas	15	13	9	37
USB/2020/71	La Poza	15	12	8	35
USB/2020/72	Club Albedro	15	13	9	37
USB/2020/73	Scouts Camelot	15	13	9	37
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	15	12	8	35
USB/2020/75	Agua de Coco	15	13	9	37
USB/2020/92	Asociación Igualar	15	14	9	38
USB/2020/93	AFANIAS	15	14	10	39

## 2.2 Grado de autofinanciación del proyecto (máximo 20 puntos)

Nº Expdte	Interesado	Autofinanciación	Puntos	Redondeo
USB/2020/41	ASAVI	100%	20	20
USB/2020/43	ENKI	10,45%	2,09	2
USB/2020/52	Cen con C	100%	20	20
USB/2020/53	Micológica	100%	20	20
USB/2020/63	Fundación Aspafes	24%	4,8	5
USB/2020/70	Familias numerosas	0%	0	0
USB/2020/71	La Poza	0%	0	0
USB/2020/72	Club Albedro	48,40%	9,68	10
USB/2020/73	Scouts Camelot	51,72%	10,34	10
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	100%	20	20
USB/2020/75	Agua de Coco	100%	20	20
USB/2020/92	Asociación Igualar	25%	5	5
USB/2020/93	AFANIAS	100%	20	20

## 2.3 Impacto de la actividad (máximo 13 puntos)

Nº Expdte	Interesado	Nº de Beneficiarios del Proyecto	Puntos (o a 13)	Redondeo
USB/2020/41	ASAVI	10	0,722	1
USB/2020/43	ENKI	25	1,81	2
USB/2020/52	Cen con C	1.511	5	5
USB/2020/53	Micológica	36	1,81	2
USB/2020/63	Fundación Aspafes	33	2,38	2
USB/2020/70	Familias numerosas	140	10,11	10
USB/2020/71	La Poza	80.000	5	5
USB/2020/72	Club Albedro	18	1,3	1
USB/2020/73	Scouts Camelot	73	5,27	5
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	80.000	5	5
USB/2020/75	Agua de Coco	180	13	13
USB/2020/92	Asociación Igualar	1.015	5	5
USB/2020/93	AFANIAS	143	10,33	10



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana a entidades sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 3152 6H1G 0A63 4A4S 197T 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00P7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/2

#### 2.4 Carácter innovador y/o experimental del Proyecto (máximo 7 puntos)

Nº Expdte	Interesado	Carácter innovador y/o experimental del Proyecto (máx. 7 puntos)	TOTAL
USB/2020/41	ASAVI	0	0
USB/2020/43	ENKI	0	0
USB/2020/52	Cen con C	0	0
USB/2020/53	Micológica	0	0
USB/2020/63	Fundación Aspafes	0	0
USB/2020/70	Familias numerosas	0	0
USB/2020/71	La Poza	0	0
USB/2020/72	Club Albedro	0	0
USB/2020/73	Scouts Camelot	0	0
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	0	0
USB/2020/75	Agua de Coco	4	4
USB/2020/92	Asociación Igualar	0	0
USB/2020/93	AFANIAS	0	0

#### RESUMEN VALORACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 80 PUNTOS):

Nº Expdte	Interesado	VALORACIÓN DEL PROYECTO				TOTAL
		Calidad Técnica (máx. 40)	Grado de autofinanciación (máx. 20)	Impacto de la actividad (máx.13)	Carácter innovador y/o experimental del Proyecto (máx. 7 puntos)	
USB/2020/41	ASAVI	39	20	1	0	60
USB/2020/43	ENKI	39	2	2	0	43
USB/2020/52	Cen con C	37	20	5	0	62

USB/2020/53	Micológica	36	20	2	0	58
USB/2020/63	Fundación Aspafes	39	5	2	0	46
USB/2020/70	Familias numerosas	37	0	10	0	47
USB/2020/71	La Poza	35	0	5	0	40
USB/2020/72	Club Albedro	37	10	1	0	48
USB/2020/73	Scouts Camelot	37	10	5	0	52
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	35	20	5	0	60
USB/2020/75	Agua de Coco	37	20	13	4	74
USB/2020/92	Asociación Igualar	38	5	5	0	48
USB/2020/93	AFANIAS	39	20	10	0	69

### TABLA CON EL CÓMPUTO DE PUNTOS TOTALES

**(VALORACIÓN DE LA ENTIDAD + VALORACIÓN DEL PROYECTO): (20 puntos + 80 puntos = 100 puntos)**

Nº Expdte	Interesado	VALORACIÓN ENTIDAD	VALORACIÓN PROYECTO	Total Puntos (100)
		Máximo 20 puntos	Máximo 80 puntos	
USB/2020/41	ASAVI	12	60	72
USB/2020/43	ENKI	9	43	52
USB/2020/52	Cen con C	5	62	67
USB/2020/53	Micológica	11	58	69
USB/2020/63	Fundación Aspafes	7	46	53
USB/2020/70	Familias numerosas	13	47	60
USB/2020/71	La Poza	10	40	50
USB/2020/72	Club Albedro	14	48	62
USB/2020/73	Scouts Camelot	12	52	64
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	11	60	71
USB/2020/75	Agua de Coco	15	74	89
USB/2020/92	Asociación Igualar	12	48	60
USB/2020/93	AFANIAS	9	69	78

A continuación, el informe calcula el importe de los fondos a adjudicar (25.000 €), dividiendo entre los puntos obtenidos por todas las asociaciones (847 puntos).

Dado que el importe de la subvención a otorgar superaría el límite de ayuda máximo por beneficiario, fijado en 2.500 € o el 80% del importe del presupuesto presentado por la Entidad, según lo expresado en el **punto noveno de las bases de la convocatoria**, en el apartado "Reparto de ayudas entidades beneficiarias", se asigna la cantidad máxima a cada una de estas asociaciones y se procede al recalcule del resto:

Nº Expdte	Interesado	Presupuesto del Proyecto (€)	80% del presupuesto	Subvención a otorgar Puntos x 32,4542
-----------	------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------------



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana a entidades sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 3152 6H1G 0A63 4A4S 197T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00P7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/2

			del proyecto (€)	(€)
USB/2020/41	ASAVI	3.075,42	2.460,37	<b>2.336,70</b>
USB/2020/43	ENKI	3.350,00	2.680,00	<b>1.687,62</b>
USB/2020/52	Cen con C	2.473,00	1.978,40	<b>1.978,40</b>
USB/2020/53	Micológica	3.700,00	2.960,00	<b>2.239,34</b>
USB/2020/63	Fundación Aspafes	43.425,00	34.740,00	<b>1.720,07</b>
USB/2020/70	Familias numerosas	4.043,34	3.234,67	<b>1.947,25</b>
USB/2020/71	La Poza	2.200,00	1.760,00	<b>1.622,72</b>
USB/2020/72	Club Albedro	3.100,00	2.480,00	<b>2.012,16</b>
USB/2020/73	Scouts Camelot	1.740,00	1.392,00	<b>1.392,00</b>
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	1.829,68	1.463,74	<b>1.463,74</b>
USB/2020/75	Agua de Coco	4.038,00	3.230,40	<b>2.500,00</b>
USB/2020/92	Asociación Igualar	2.000,00	1.600,00	<b>1.600,00</b>
USB/2020/93	AFANIAS	4.437,00	3.549,60	<b>2.500,00</b>

Asimismo, proponía:

**Inadmitir** las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican a continuación:

Nº Expdte	Interesado	Motivo inadmisión
USB/2020/55	Asociación Cultural El Cauro	De conformidad con el apartado 1 de la convocatoria sólo se subvencionan aquellos proyectos que supongan una "mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal". Por otra parte, el apartado 12.1 de la convocatoria no contempla, entre las actividades subvencionables, las de cooperación internacional.
USB/2020/69	Red Madre	No está inscrita en el registro municipal de Asociaciones (apartado 5.2 de la convocatoria)
USB/2020/62	Asociación de Belenistas de Pozuelo de Alarcón	Las fechas de realización del proyecto (del 26 de marzo al 14 de mayo de 2020) ha devenido irrealizable por la declaración del estado de alarma y la entidad no lo ha reformulado

**Tener por desistida** la presentación de los proyectos de la siguiente entidad:

Nº Expdte	Interesado	Motivo inadmisión
USB/2020/30	Hermanidad de Ntra. Sra. del Rocío	El 22/06/2020 han presentado escrito desistiendo de su solicitud

**Cuarto.** - El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el 22 de julio de 2020, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso:

**1º.- Inadmitir** las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican a continuación:

Nº Expdte	Interesado	Motivo inadmisión
USB/2020/55	Asociación Cultural El Cauro	De conformidad con el apartado 1 de la convocatoria sólo se subvencionan aquellos proyectos que supongan una "mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía <u>en el término municipal</u> ". Por otra parte, el apartado 12.1 de la convocatoria no contempla, entre las actividades subvencionables, las de cooperación internacional.
USB/2020/69	Red Madre	No está inscrita en el registro municipal de Asociaciones (apartado 5.2 de la convocatoria)
USB/2020/62	Asociación de Belenistas de Pozuelo de Alarcón	Las fechas de realización del proyecto (del 26 de marzo al 14 de mayo de 2020) ha devenido irrealizable por la declaración del estado de alarma y la entidad no lo ha reformulado

**2º.- Tener por desistida** la presentación de los proyectos a la siguientes entidad:

Nº Expdte	Interesado	Motivo inadmisión
USB/2020/30	Hermanidad de Ntra. Sra. del Rocío	El 22/06/2020 han presentado escrito desistiendo de su solicitud

**3º.- Otorgar** las siguientes cuantías, como consecuencia de la puntuación obtenida:

Nº Expdte	Interesado	Importe propuesto (€)
USB/2020/41	ASAVI	2.336,70
USB/2020/43	ENKI	1.687,62
USB/2020/52	Cen con C	1.978,40
USB/2020/53	Micológica	2.239,34
USB/2020/63	Fundación Aspafes	1.720,07
USB/2020/70	Familias numerosas	1.947,25
USB/2020/71	La Poza	1.622,72
USB/2020/72	Club Albedro	2.012,16
USB/2020/73	Scouts Camelot	1.392,00





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana a entidades sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 3152 6H1G 0A63 4A4S 197T	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00P7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/2

USB/2020/74	La Casa de Extremadura	1.463,74
USB/2020/75	Agua de Coco	2.500,00
USB/2020/92	Asociación Igualar	1.600,00
USB/2020/93	AFANIAS	2.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>

**Quinto.** - Se ha comprobado que las entidades, cuyos proyectos han sido objeto de valoración, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**Sexto.** - El órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional el día 22 de julio de 2020, otorgando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación.

**Séptimo.** - El órgano instructor dictó y publicó propuesta de resolución definitiva el día 25 de agosto de 2020 otorgando un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación.

Las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado, dentro del plazo otorgado, la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución definitiva, excepto la **Fundación Agua de Coco**, que ha desistido expresamente de su petición debido a que el proyecto presentado *“no ha podido ser realizado a causa de la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y que dificultaba y desaconsejaba la realización de actividades de manera presencial, indispensable para la consecución de los objetivos de dicho proyecto.”*

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá solicitar cuantos informes

estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Por otra parte, el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2020.

**Segundo.** - De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos.
- Se ha dividido el presupuesto total de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos, determinando así el valor económico asignado a cada punto.
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Dado que algunos solicitantes superaban las cuantías máximas por beneficiario, a dichos solicitantes se les ha asignado la citada cuantía máxima (2.500 € o el 80 por 100 del coste del proyecto subvencionado) y se ha vuelto a calcular, con el crédito restante, el valor económico asignado a cada punto y a calcular la cuantía de la subvención a conceder al resto de solicitantes.

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 del mismo artículo que, examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta de resolución definitiva se publicó el día 25 de agosto de 2020.

**Cuarto.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 15 de julio de 2020.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**1º.- Inadmitir** las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican a continuación:

Nº Expdte	Interesado	Motivo inadmisión
USB/2020/55	Asociación Cultural El Cauro	De conformidad con el apartado 1 de la convocatoria sólo se subvencionan aquellos proyectos que supongan una “mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía <u>en el término municipal</u> ”. Por otra parte, el apartado 12.1 de la convocatoria no contempla, entre las actividades subvencionables, las de cooperación internacional.
USB/2020/69	Red Madre	No está inscrita en el registro municipal de Asociaciones (apartado 5.2 de la convocatoria)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvención en concurrencia competitiva de Participación Ciudadana a entidades sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 3152 6H1G 0A63 4A4S 197T 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00P7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/2

USB/2020/62	Asociación de Belenistas de Pozuelo de Alarcón	Las fechas de realización del proyecto (del 26 de marzo al 14 de mayo de 2020) ha devenido irrealizable por la declaración del estado de alarma y la entidad no lo ha reformulado
-------------	--	---

**2º.- Tener por desistidas** de sus solicitudes a las siguientes entidades:

Nº Expdte	Interesado	Motivo
USB/2020/30	Hermanidad de Ntra. Sra. del Rocío	El 22/06/2020 han presentado escrito desistiendo de su solicitud
USB/2020/75	Fundación Agua de Coco	No han aceptado la subvención en el trámite otorgado al efecto: El 27/08/2020 han presentado escrito desistiendo de su solicitud

**3º.- Otorgar** las siguientes cuantías, como consecuencia de la puntuación obtenida:

Nº Expdte	Interesado	Importe
USB/2020/41	ASAVI	2.336,70 €
USB/2020/43	ENKI	1.687,62 €
USB/2020/52	Cen con C	1.978,40 €
USB/2020/53	Micológica	2.239,34 €
USB/2020/63	Fundación Aspafes	1.720,07 €
USB/2020/70	Familias numerosas	1.947,25 €
USB/2020/71	La Poza	1.622,72 €
USB/2020/72	Club Albedro	2.012,16 €
USB/2020/73	Scouts Camelot	1.392,00 €
USB/2020/74	La Casa de Extremadura	1.463,74 €
USB/2020/92	Asociación Igualar	1.600,00 €
USB/2020/93	AFANIAS	2.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>22.500,00 €</b>

**4º.- Ordenar** la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

IGLESIAS MORENO, ANTONIO  
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal  
Secretario

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**